

Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2023-MPF/A

Ferreñafe, 10 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

El Informe N° 012-2023-MPF-IVP/GG de fecha 01 de marzo del 2023 emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial Ferreñafe, Memorandum N° 00422-2023-MPF/GM de fecha 02 de marzo del 2023 emitido por el Gerente Municipal, y la carta N° 031-2023-MPF/GAJ de fecha 08 de Marzo del 2023 emitida por el Gerente de Asesoría jurídica de la Municipalidad provincial de Ferreñafe.

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Como lo establece el art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

El D.S. 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, dicha política identifica brechas de género en diversos ámbitos como el empleo, ingresos, uso del tiempo, participación, entre otras. Esto justifica la acción del Estado en su conjunto para implementar medidas para abordar las principales causas de la discriminación y la desigualdad que afecta principalmente a las mujeres.

El objetivo 5 de la Política Nacional de Igualdad de Género establece reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres. En este sentido, los Gobiernos Locales juegan un papel importante en la promoción del goce efectivo de derechos de las mujeres en situación de discriminación estructural. De esta manera, construir las condiciones institucionales para la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

Que el D.S. 015-2021-MIMP que aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la gestión pública y establecen disposiciones generales a las diversas entidades de la administración pública, de los tres niveles de gobierno, para una adecuada incorporación del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios.

📍 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

☎ 074 287 876

🌐 www.muniferrenafe.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ferreñafe



Desde el año 2001 PROVIAS Descentralizado ha contribuido en la incorporación del enfoque de género en actividades del sector Transporte a nivel de los Gobiernos Locales relacionado específicamente con el Mantenimiento Vial Rutinario, el mejoramiento de caminos de herradura. Sin embargo, la experiencia demostró que dichos esfuerzos no tienen el impacto esperado por la débil capacidad institucional en los Gobiernos Locales para transversalizar el enfoque de género en la Gestión Vial.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2019-MPF/A del 13 de junio de 2019, se dispuso CONSTITUIR el Equipo Técnico encargado de adecuar e implementar el Plan de Acción de Género en Gestión Vial de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; empero al haberse realizado mediante documento visto, por el titular de la Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Que mediante Resolución Alcaldía N° 374-2019-MPF/A de fecha 14 de agosto de 2019 se modificó la conformación del Equipo Técnico encargado de adecuar e implementar el Plan de Acción de Género en Gestión Vial de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2019-MPF/A del 13 de junio de 2019.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR la conformación del Equipo Técnico encargado de adecuar e implementar el Plan de Acción de Género en Gestión Vial de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2019-MPF/A de fecha 14 de agosto de 2019, quedando de la siguiente manera:

Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Coordinador
Gerente de Planificación y Presupuesto	Integrante
Gerente de Infraestructura del Desarrollo Urbano y Rural	Integrante
Gerente del Instituto Vial Provincial	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como funciones de la coordinadora el Equipo Técnico encargado de adecuar e implementar el Plan de Acción de Género en Gestión Vial de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe:

- Liderar el proceso de adecuación e implementación de Plan de Acción de Género en Gestión Vial de la Provincia.
- Incorporar el enfoque de género en gestión vial, propiciando la participación activa de las mujeres, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad Civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para la implementación del Plan de Acción de Género en gestión vial.





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

- d) Difundir el Plan de Acción de Género en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- e) Solicitar el asesoramiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO y la participación de los Gobiernos Locales Distritales en las actividades relacionadas con la búsqueda de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- f) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en las acciones de transversalización del enfoque de género.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Informática y Sistemas, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente Resolución de Alcaldía se debe hacer en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Nicanor Carmona Cruz
ALCALDE

